

Secretaría: A despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo con el escrito de octubre 27 de 2020 mediante el cual el apoderado de la parte demandada solicita corregir el oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali mediante el cual se ordenó el levantamiento del embargo sobre el inmueble perseguido en el proceso. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, noviembre 9 de 2020
La Secretaria.

ZULLY VEGA CERÓN

**JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
RAD 76001310301120170004000**

Santiago de Cali, noviembre nueve (9) de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial, el escrito que antecede y revisado el presente proceso, encuentra el despacho que la medida de embargo sobre los inmuebles de matrícula 370-274701 y 370-274703 de propiedad de los demandados, se ordenó mediante oficio No. 1651 de mayo 2 de 2017 y no el No. 1300 de maro 27 de 2017, por lo que resulta procedente lo solicitado en el memorial de octubre 27 de los corrientes. En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

Líbrese nuevamente el oficio dirigido a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali ordenando el levantamiento de la medida de embargo y secuestro de los inmuebles identificados con matrícula No. 370-274701 y 370-274703 de propiedad de los demandados Reynaldo Polanía Perdomo y Carmen Alicia Ochoa López, comunicada mediante oficio No. 1651 de mayo 2 de 2017.

NOTIFÍQUESE.
El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

Firmado Por:

**NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
En Estado No. **118** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 10 DENOVIEMBRE DE 2020

La Secretaria
ZULLY VEGA CERÓN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
caacb3501aa0935131cd7a3756722b23b7a68f96c25b5ae81a3675d29a555ce4
Documento generado en 09/11/2020 08:51:55 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>